



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIENDO BIEN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDY

Yanahuara, 24 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021-MDY de fecha 23 de febrero del 2021, se trató: "Proyecto de Ordenanza Municipal, que define los Giros Afines o Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1271, brinda facilidades para el desarrollo de actividades económicas y comerciales, mediante la implementación de medidas de simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencia de funcionamiento;

Que, asimismo señala entre otros, que no se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2020-PRODUCE modifica el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

simultaneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las Municipalidades;

Que, Decreto Legislativo N° 1497 publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 10 de mayo del 2020, se establecen medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias exigidas con medidas que reconozcan la vigencia de títulos habilitantes, reducción de exigencias administrativa para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal, a fin de mitigar el impacto y consecuencias en la economía peruana por la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 79° inciso 3, numerales 3.6 y 3.6.4 de la Ley N° 27972, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipales distritales en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derecho y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, mediante Informe N° 00004-2021-DRT/GAT-MDY de fecha 07 de enero del 2021 el jefe de la División de Registro Tributario y Licencias informó, en base al proyecto de Ordenanza lo siguiente:

- Que, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el TUPA aprobado para cada entidad.
- Que el presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo establecer en el distrito de Yanahuara los giros afines y complementarios a desarrollar que se suman a la relación de actividades simultaneas y adicionales aprobadas por el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, modificado mediante el Decreto Supremo 009-2020-PRODUCE y el Decreto Legislativo N° 1497, e implementar mecanismos que ayuden a la iniciativa emprendedora de los vecinos del distrito de Yanahuara.

Asimismo, respecto a la aplicación de lineamientos a las licencias de funcionamiento vigentes, no deben ser excluyentes y su aplicación debe ser concurrente:

- Deben elegir siempre una interpretación de giro afín o complementario que no sea restrictiva.
- Se debe verificar que las actividades económicas a ser desarrolladas no contravengan la zonificación vigente en la fecha en la que se realiza la evaluación de afinidad o complementariedad (punto a tratar).
- La determinación de los gires afines o complementarios se realiza según la zonificación aprobada para el inmueble en el que se pretende desarrollar dichos giros.
- El análisis de afinidad o complementariedad no debe condicionar, a la evaluación del nivel de riesgo de la edificación que se realiza según la legislación de la materia.

Que, mediante Provedo N° 00178-2021-SG-MDY se remitió el Informe Técnico N° 002-2021-OSG-MDY por el cual la Oficina de Secretaria General concluye que: luego de haber realizado el análisis del Proyecto de Ordenanza, el presente despacho (Secretaria General) debe declarar como factible la aprobación de la presente Ordenanza Municipal (...).



YANAHUARA
TRUCAMAYO - HUANUCO - PERÚ



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades son: atribuciones del Concejo Municipal las de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según el Art. 79° de la norma previamente acotada señala que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales las de regular la organización de espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-PRODUCE que modifica el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, se aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las Municipalidades;

Que, dejando establecido que son funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara las de otorgar licencias de funcionamiento, se indica que el Proyecto de Ordenanza tiene como objeto establecer en el distrito de Yanahuara los giros afines y complementarios a desarrollar que se suman a la relación de actividades simultaneas adicionales aprobadas por el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, modificado mediante Decreto Supremo N° 09-2020-PRODUCE y el Decreto Legislativo N° 1497 e implementar mecanismos que ayuden a la iniciativa emprendedora de los vecinos del distrito de Yanahuara;

Que, mediante Informe N° 00063-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en declarar que es factible aprobar el presente Proyecto de Ordenanza denominado: "Ordenanza que define los Giros Afines o Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Yanahuara", todo ello según la opinión vertida en el Informe N° 002-2021-OSG-MDY;

Que, en la Sesión de Concejo N° 003-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, el Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que pasará a la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR para que pase el presente punto de orden del día a la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, previos informes de las unidades orgánicas de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, División de Registro Tributario y Licencias y sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Rodr. Eduardo Anelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- UNIDAD DE REGISTRO TRIBUTARIO Y LICENCIAS
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- ARCHIVO